

# BOLETIN

## DE PRIMERA ENSEÑANZA

### DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA.

SE PUBLICA LOS DIAS 10, 20 Y 30

## SECCION DOCTRINAL.

### ADVERTENCIA.

*La importancia que tienen las Reales órdenes-circulares que insertamos en la seccion oficial, es la causa de que privemos á nuestros suscritores del artículo que sobre vacaciones teniamos preparado; y como ocupen tan interesantes documentos mas del pliego de que consta nuestro Boletin, ponemos otro medio á mayores; de manera que con otro número de pliego y medio que publicaremos el dia 25, tendremos los tres pliegos que debemos dar en el mes de Agosto.*

La Real órden-circular de 20 de Julio pasado, que el Excmo. Sr. Ministro de Fomento dirige á los Rectores, es un documento importante que los maestros todos deben conocer y tener siempre muy en cuenta. Por esto le insertamos íntegro, y con tanto mas motivo, cuanto que así lo recomienda tambien el Rectorado en el Boletin oficial del 3, á cuya recomendacion damos tambien cabida á continuacion de la circular. Nosotros nos figuramos que no habrá un solo maestro en la provincia de

AÑO VI.—N.º 30.—10 DE AGOSTO DE 1866.

los que se dedican á la enseñanza oficial de los niños, que sea hombre de partido ni de propaganda, y que afiliado, por tanto, á una bandería, olvide sus deberes de maestro y se constituya en elemento y arma contra el gobierno constituido. Si le hubiese le aconsejamos, ó que deje el magisterio, ó que deje las cuestiones candentes de la política; porque el maestro debe ser completamente extraño á las luchas que se agitan entre los hombres que se disputan el triunfo de las ideas en la esfera política y social. Dice muy bien el Sr. Ministro, el maestro podrá ser hombre de opinion, puesto que no ha de ser de peor condicion en esta parte que los demas españoles; pero no debe prevalerse nunca de su posición para producir escisiones de ningun género, y menos de las que se rocen con la política. El maestro para enseñar á obedecer tiene que dar ejemplo de obediencia, á las autoridades constituidas en primer término. Nosotros estamos en la convicción, y no creemos equivocarnos, que los maestros de esta provincia serán como en todas, unos menos instruidos que otros, que tendrán mas ó menos inteligencia para llenar su difícil misión, pero que todos obedecen, respetan y cumplen las disposiciones vigentes, y que cimentan la enseñanza que dan en el sentimiento religioso, base en que se funda la educación en un país católico como el nuestro. Muchas veces nuestro Boletín ha sido el eco fiel de la conducta moral y religiosa de muchos maestros, y su ejemplo nos consta que ha servido de estímulo para que en algunos pueblos se fomenten los actos religiosos.

Para la debida inteligencia de la Real órden-circular citada, se publica otra en 1.º de Agosto, con las instrucciones que se dán á las autoridades académicas para que los Inspectores de 1.ª enseñanza giren una visita extraordinaria á los pueblos en que se crea conveniente, á juicio de cada Rector. Creyendo de sumo interes para los maestros esta nueva Real órden-circular, junta-

mente que las instrucciones, la insertamos tambien á fin de que ninguno alegue ignorancia.

---

## SECCION OFICIAL.

---

### MINISTERIO DE FOMENTO.

---

#### REAL ÓRDEN.

#### *Instruccion pública.—Circular.*

En todas las naciones y en todos los tiempos la enseñanza pública ha tenido el privilegio de llamar poderosamente la atencion de los hombres de Estado, que con justicia la consideran como elemento eficaz siempre, y decisivo á veces, del esplendor y grandeza de los pueblos. No podía el Ministro que suscribe desconocer esta verdad: desde el momento en que tuvo la honra de ser elevado á los Consejos de la Corona comprendió toda la trascendencia del compromiso que aceptaba; y fiando mas que en los recursos de su saber en las inspiraciones de su patriotismo y en la rectitud de sus deseos, se propuso desde luego atender con especial solicitud al estado de la instruccion pública, punto tan importante y delicado, que en él fijan y de él no apartan los ojos, á pesar de las agitaciones de los tiempos y de la variedad de los sucesos, los hombres pensadores y sensatos; los padres diligentes y celosos; los ciudadanos honrados que tienen patria que servir, creencias que guardar y familia que proteger.

No basta á los Gobiernos, si han de ser dignos de este nombre, restablecer el órden material, base ciertamente de todo ulterior mejora y principio de todo progreso verdadero: es preciso asegurar tambien el órden moral: es preciso determinar y garantizar los fueros legítimos de la ciencia, nunca mas comprometidos, nunca mas espuestos á un pavoroso eclipse que cuando el vértigo revolucionario, á título de libertad absoluta del pensamiento y de soberanía de la razon, encadena la razon y envilece el pensamiento, sometiéndoles á la tiranía del error, la mas triste y humillante de todas las tiranías. La historia enseña, y á la ilus-

tracion de V. S. no se oculta, que siempre que el movimiento científico se ha retrasado ó detenido, siempre que el sistema de represion se ha dejado sentir con mas ó menos violencia, con deplorable actitud á veces, siempre este fenómeno ha reconocido por causa la exageracion contraria: todos los [periodos de revolution triunfante, á contar desde los siglos mas remotos han traído en pos de sí dias de abatimiento y decadencia. Ciertos novadores revolucionarios son responsables ante el tribunal de Dios y de los hombres de inmensos daños causados á los verdaderos intereses de la ciencia. En la época actual, y por lo que respecta á España, no hay para que negar que el espíritu demagógico y enemigo de todo lo que en ella existe de grande y tradicional ha pretendido penetrar en las regiones de la enseñanza, ya sutilmente difundiendo en los vaporosos conceptos de una filosofía y de una crítica extrañas al genio español; ya halagando á la incauta juventud con mentidas promesas para lo porvenir; ya por último, deslizándose en la modesta escuela de la aldea para inspirar falsas ideas de la riqueza y de la pobreza, de la autoridad, de la justicia y del destino de los hombres. Un Gobierno que profesa principios de orden, que anhela ver restablecida en su natural asiento esta sociedad agitada y convulsa por tan larga serie de vicisitudes, no puede menos de fijarse en la instruccion pública, considerandola como la raiz de un arbol que, segun fuere bien ó mal cultivado, puede dar frutos de gloria y de grandeza ó frutos de perdicion.

Cree el Ministro que suscribe que en la ley vigente de Instruccion pública, á pesar de las repetidas modificaciones que ha sufrido, hay elementos para hacer que la enseñanza en sus varias esferas corresponda á los nobles y patrióticos fines que la nacion tiene derecho á esperar, como recompensa legítima de sus sacrificios. En este concepto, el Gobierno está dispuesto á practicar escrupulosamente la ley; y si un dia se convenciere de que el mejor servicio de la instruccion ó el mayor bien de la sociedad exigen reformas en puntos capitales, acudirá á las Cortes con el oportuno proyecto, sin perjuicio de adoptar desde luego, previo exámen y consejo, aquellas medidas que haga indispensables el sistema de economías en que el Gobierno ha entrado y está decidido á perseverar.

Es, pues, necesario, y el Gobierno así lo espera del cielo de V. S., que la ley vigente se cumpla sin escusa en todo lo que se

refiere á la mas esquisita inspeccion de la enseñanza en sus diversos grados, á cuyo fin V. S. recibirá en breve las convenientes instrucciones. No profesa el gobierno el principio de que los catedráticos sean menos libres que los demás ciudadanos para opinar como quisieren en materias políticas, y en todas las discutibles, siempre que las opiniones no se traduzcan en hechos penados por la ley ó por la moral; lo que el gobierno niega, lo que niegan la justicia y el buen sentido, es el derecho de los catedráticos para enseñar directa ni indirectamente doctrinas que repugnen á los principios fundamentales de la sociedad española. La religion católica es la religion esclusiva del Estado; lo ha sido siempre en España: atacar al catolicismo es herir lo que hay de mas profundo y delicado en nuestra organizacion social; es conspirar contra el decoro de la pátria, quien tal haga, sobre caer desdichadamente en impio, se acredita de mal español. La monarquía constitucional es otro de los principios fundamentales de nuestra sociedad; si á nadie es lícito alzar el brazo ni la voz contra objeto tan sagrado, menos podrá serlo al catedrático que ejerce su alta mision en virtud de un juramento solemne de fidelidad, y llevando al pecho la medalla que ilustra el augusto nombre de la Reina doña Isabel II. En este punto, el gobierno en interés de la enseñanza, en interés del profesorado, está dispuesto á mostrarse inesorable. El gobierno desea ardientemente el progreso científico; lo impulsará y favorecerá por cuantos medios estén á su alcance; pero no consentirá que la enseñanza se convierta por nadie en elemento de propaganda política, ni en riesgo para las verdades sociales, y mucho menos para las verdades religiosas: el gobierno ama la ciencia, y porque la ama, la quiere pura y elevada, no escarnecida y puesta al servicio de rencores insensatos.

Al dirigirme á V. S. en estos términos precisos, y al dar publicidad á esta circular, no debe juzgarse que el gobierno, en punto á instruccion publica, está animado por un espiritu estrecho de desconfianza. No desconfia ciertamente el gobierno: se complace en creer que en las universidades, institutos y escuelas superiores y profesionales, la marcha general de la enseñanza no ofrece tantos motivos de amargura, como ofrece señaladamente en algunas provincias, el estado de la instruccion primaria; pero el gobierno desea que cese la alarma producida por lamentables sucesos; que se ahuyente hasta el mas leve temor que pueda asaltar

á los padres de familia respecto á la suerte de sus hijos encomendados á la enseñanza oficial; anhela, en fin, que la voz del profesorado sea exclusivamente la voz de la ciencia, como siempre ha resonado y debe resonar en las aulas españolas. No es posible que el gobierno vea con indiferencia que muchos maestros de instruccion primaria, rebajando su carácter y convirtiendo su mision verdaderamente de sacrificio en mision política, descuiden el cumplimiento de sus deberes por agitarse en intrigas y figurar en reuniones perturbadoras, enseñando así á los niños á aborrecer y á rebelarse, en vez de enseñarles á obedecer y á amar, á discurrir y á creer.

No pierda V. S. de vista este punto capital de la instruccion primaria; agote cuantos medios la ley pone en su mano para corregir abusos, al mismo tiempo que para premiar á los maestros que se distinguan en el ejercicio de su cargo; y así para este ramo como para los demás de la enseñanza sujetos á su jurisdiccion académica, cuente V. S. siempre con todo el apoyo y proteccion del gobierno, para quien la cuestion de instruccion pública es en todos tiempos, y especialmente en los actuales, una cuestion social de primer órden.

De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1866.—*Orovio*.—Sr. Rector de la Universidad de....

---

### UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

---

En la Gaceta número. 205 y en el Boletín oficial, número 12, se halla inserta la Real órden circular de 20 del actual.

El Rectorado recomienda á todos los profesores su lectura y detenida meditacion, confia del buen juicio y sensatez de todos, que procurarán llenar, cuanto de si dependa, los fines sábios á que tan oportuno documento tiende y se propone; encarga especialmente á los que tienen á su cuidado la enseñanza de la niñez, fundamento de todas las demas, que penetrándose de su importante mision no omitirán medio alguno de infundir en el tierno corazon de sus alumnos los principios salvadores de Religion y Moral, de amor á las bases fundamentales de nuestra sociedad española, siempre religiosa y monárquica y de obediencia y sumision á todas las auto-

ridades constituidas. Confía en que huyendo por hábito de la política ardiente y entregados de lleno al delicado ejercicio de su ministerio procurarán con singular esmero servir de modelo á sus educandos por su constante amor á la virtud y aversion al vicio.

El Rectorado dentro de sus atribuciones, y el Gobierno de S. M. en el lleno de las que le pertenecen, promete (y cumplirá) premiar y castigar cual corresponda la respectiva conducta de todos los profesores.

Salamanca 31 de Julio de 1866.—El vice-Rector, *Dr. Ortiz Gallardo.*

---

## MINISTERIO DE FOMENTO.

---

### REAL ÓRDEN.

#### *Instruccion pública.—Negociado 3.º*

Por la Real orden circular de 20 del mes próximo pasado ha podido V. S. formar juicio exacto de las opiniones y propósitos que en materia de instruccion pública profesa y abriga el gobierno de su S. M. Es, pues, indispensable que sus delegados, en las varias esferas y en los diversos grados de la gerarquía académica, se apresuren con buena voluntad á desarrollar y llevar á pronto término el patriótico pensamiento de asentar y robustecer la enseñanza pública sobre bases que no pueda conmover ni el turbulento espíritu de partido, ni la torpe maquinacion del error y la ignorancia.

El gobierno, sin perjuicio de consagrarse con viva intensidad al exámen y preparacion de las mejoras que exigen la segunda enseñanza y la superior, no puede menos de fijarse antes que todo en la primaria, y de dirigirse á V. S. lleno de confianza, reclamando toda su cooperacion y todo su celo en beneficio de altísimos intereses de la sociedad. La cuestion de instruccion primaria es de una trascendencia que no puede ocultarse á la ilustracion de V. S. No basta arrojar una y otra vez el fruto dañado; es preciso curar la enfermedad del árbol, que muchas veces está en la raíz; y la instruccion primaria puede considerarse como la raíz del árbol de la vida social.

Inútiles serán todos los esfuerzos del gobierno y de los pueblos por aumentar las escuelas, por dotarlas de edificios y de elementos de educacion, por ennoblecer en todo lo posible la condicion del maestro, por llevar á la última aldea el consuelo y el bien de la enseñanza, si los encargados de esta gran obra no corresponden al saludable deseo del gobierno y á los generosos sacrificios de las localidades.

Es la escuela en cada pueblo una institucion benéfica y civilizadora, emanacion é imágen de la familia que acogiendo á los niños desde los mas tiernos años, tiene la grata mision de formar su corazon para el bien y de preparar su inteligencia para la verdad. Estas primeras impresiones deciden generalmente de lo porvenir.

Aprendan, pues, los niños en las escuelas las puras doctrinas de la religion y la moral, los primeros rudimentos del saber indispensables al hombre y de aplicacion útil en todos las circunstancias de la vida; infúndaseles espíritu de amor, de agradecimiento y de dignidad; respeto á las leyes, á las glorias, y á las tradiciones de la patria; condúzcaseles, en fin, por el camino de la virtud y del honor, cultivando á la vez su corazon y su inteligencia, formando sus costumbres y carácter y modelando sus maneras sin caer en extremos de ridícula afectacion.

Así quiere el gobierno de S. M. las escuelas públicas; así las quieren seguramente todos los padres de familia, y es llegado el caso de que el justo anhelo de los padres de familia y del gobierno se vea cumplido.

El maestro por deber de conciencia y aun por gratitud ha de ser el primero en contribuir á las miras de la autoridad legítima, que no son otras que afianzar y arraigar las buenas doctrinas y con ellas el bienestar y reposo de todas las clases sociales. Obligado, como los demas españoles, á servir y honrar á la patria, segun su posicion y circunstancias, el maestro tiene su puesto en la escuela, de la cual no puede separarse sin daño de la educacion de la niñez y sin perjuicio propio: allí encontrará ancho campo á las mas nobles y elevadas aspiraciones, y allí tambien, en medio de afanes y sinsabores que constituyen su vida en una verdadera vida de sacrificio, hallará á su vez la dulce recompensa de hacer el bien, reflejando en su propia honra el brillo de una juventud bien instruida y educada.

Es indispensable que el maestro, fuera de las horas destinadas

á la clase, prosiga las enseñanzas con su lenguaje, con sus escritos y con su conducta en todos los actos de la vida, sirviendo de modelo á sus alumnos y dandóles así la mas eficaz y provechosa de las lecciones. En este punto los padres de familia tienen derechos que es forzoso proteger á todo trance. Al ciudadano que lleva su capital á las arcas del Erario se otorgan todo género de garantías y de seguridades; se le hipoteca la riqueza efectiva y el crédito nacional; el padre de familia que confía generosamente su mayor tesoro, su hijo, á la enseñanza oficial, bien debe recibir en cambio las necesarias seguridades de que su tesoro no será malversado; de que su hijo no será inducido por los caminos de la incredulidad, de la rebelion ó de la estupidez. No cabe, pues, levedad de materia en punto á la conducta religiosa y moral de los maestros.

Bien se comprende que en un personal tan numeroso en que se cuentan mas de 6.000 profesores, que careciendo de título no deben considerarse como tales, ha de haber estravíos que lamentar y faltas que corregir; pero no se comprende cómo el espíritu demagógico y enemigo de la sociedad española haya querido alguna vez con halagos falaces corromper y dominar á una parte del magisterio, convirtiéndola en instrumento para herir á traicion y sobreseguro el corazon de la patria. El maestro es libre en el ejercicio de sus derechos políticos; pero no es libre en propagar doctrinas contrarias al órden social establecido. La unidad católica, el Trono y las instituciones son puntos contra los cuales ni directa ni indirectamente puede el maestro proceder de palabra ni de obra; quien combata estos principios no será profesor en España mientras el gobierno que la rija entienda sus deberes respecto á la enseñanza pública en los términos que aparecen de la circular de 20 del pasado.

El gobierno sabe, y es notorio en el país, que en algunas localidades donde desgraciadamente se formaron no ha mucho tiempo asociaciones de índole perturbadora, el maestro de escuela figuraba, agitándose en desvarios socialistas con olvido de su mision y sus deberes; en otros pueblos la educacion de los niños yace en el abandono mas triste, ya por negligencia, ya por ineptitud del maestro, y porque la fama de su conducta retrae á los padres de enviar á los niños bajo su direccion. Urge, pues, señor Rector, poner remedio á tantos males; y todos estamos en el caso de sacrificar nuestra quietud y bienestar á objeto de tanto precio. El go-

bierno cree que V. S. tendrá absoluta confianza en los inspectores de su distrito; el encargo que se les va á encomendar no puede ser mas delicado. V. S. en su buen criterio propondrá lo que con carácter de urgencia deba resolverse en este punto. En tanto, V. S. se servirá observar las instrucciones siguientes:

1.º Se procederá inmediatamente á girar una visita extraordinaria á los pueblos en que segun el estado de la educacion y enseñanza ó por el comportamiento de los maestros, á juicio de cada rector, fuere preciso adoptar medidas especiales.

En esta visita los inspectores de un distrito universitario podrán destinarse á cualquiera de las provincias del mismo, segun convenga.

2.º Debe ser objeto de la visita no solo el estado de las escuelas, sino el comportamiento y conducta de los maestros.

3.º En lo concerniente á instruccion moral y religiosa, los inspectores se pondrán de acuerdo con los párrocos, á quienes por su especial mision y por su carácter de vocales de la junta de primera enseñanza incumbe la direccion y vigilancia en tan interesante materia.

4.º Los inspectores para formar juicio exacto de los maestros, ademas de examinar con esmero los medios y los frutos de la enseñanza, se informarán de las autoridades, y en caso necesario consultarán á las personas mas caracterizadas é imparciales de la localidad y de las inmediatas, oyendo tambien á los interesados.

5.º Los inspectores acordarán la suspension y propondrán la separacion de aquellos maestros en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes: vicio habitual y notorio que rebaje y desautorice al maestro á los ojos de sus convecinos; deshonestidad en sus costumbres y vida privada, que produzca escándalo en la poblacion; negligencia y abandono en el cumplimiento de sus deberes dentro y fuera de la escuela.

6.º Los inspectores inculcarán á los maestros la necesidad absoluta de que se abstengan de toda participacion en contiendas políticas, en banderías de localidad y en reuniones tumultuosas, sin perjuicio de que ejerzan libre y pacíficamente los derechos políticos que las leyes les otorguen.

7.º Los inspectores formarán lista especial de los maestros que se distingan por su celo, instruccion y ejemplar conducta, á fin de que puedan ser premiados con ascensos en su carrera en la forma y medida á que se hicieren acreedores.

8.<sup>a</sup> Los rectores remitirán con puntualidad á la direccion general de Instruccion pública el resúmen de las actas y notas de la visita extraordinaria de que se trata, sin perjuicio de que en su tiempo se practique la ordinaria, conforme á los itinerarios anteriormente aprobados.

9.<sup>a</sup> Se exigirá la mas estrecha responsabilidad á los inspectores que, olvidando por desgracia sus deberes, ocultaren las faltas que adviertan ó no sean completamente imparciales en los informes que remitan.

10. Los rectores, al dar conocimiento á la direccion general del resultado de la visita extraordinaria, informarán por separado acerca de la manera en que cada inspector haya cumplido el delicadísimo encargo que se le confia.

El gobierno se congratula con la esperanza de que V. S. cooperará con todas sus fuerzas al cumplimiento exacto de esta circular en que se versan intereses muy trascendentales al buen órden de la sociedad.

De Real órden lo digo á V. S. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1866.—Orovio.—Sr. Rector de la Universidad de.....

---

## SECCION DE VARIEDADES.

---

**Nuevo gobernador.** El dia 31 del pasado tomó posesion del gobierno y administracion de esta provincia el Sr. D. Francisco Rentero. Su manifiesto en el Boletin oficial revela bien terminantemente lo accesible que será á todos y la manera de prestarse á servir los intereses generales de la provincia. Como entre ellos, y de gran importancia son los de la educacion y enseñanza, suponemos con fundamento que procurará fomentarlos en lo que de él dependa, lo mismo que mirar por los de los encargados de difundirla.

**Ejercicios de oposicion.** Ya terminaron los que estaban anunciados para proveer en virtud de ellos las escuelas de niñas que estaban anunciadas vacantes. Tomaron parte en las oposiciones ocho maestras de las nueve que presentaron los documentos que se exigian en el anuncio; y segun se nos dice, seis solo merecieron la aprobacion, de manera que es de creer que una tan solamente quede sin escuela, puesto que son cinco las vacantes.

Con los nombramientos que son de esperar, deben quedar vacan-

tes las escuelas de niñas de Calvarrasa de abajo, Sancho Tello y los Santos.

**Permuta.** Los maestros de las escuelas incompletas de Miranda de Azan y la Orbada, de acuerdo, hicieron solicitud de permuta al Sr. Rector, y esta autoridad académica estimando justas las razones que alegasen, ha accedido á la petición de los interesados y se han dado y corrido las órdenes oportunas para que D. Manuel Hernandez pase á Miranda, y D. Francisco Herrero á la Orbada.

**Traslacion.** El maestro de Aldeavieja, D. Atanasio Juanes, pasa á instancia suya, y por acuerdo del Sr Rector, á servir la escuela incompleta de Pizarral. La de Aldeavieja que queda vacante, aunque es tambien incompleta, tenemos entendido que ha de proveerse en maestro que tenga título elemental.

**Visita.** Segun el *Obrero*, periódico que se publica en Béjar, el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de Plasencia, hallándose en dicha ciudad administrando el sacramento de la Confirmacion, ha visitado, en union de los vocales de la Junta de 1.<sup>a</sup> enseñanza, las escuelas públicas de dicha ciudad, de las cuales, segun dicho periódico, ha quedado el Prelado muy satisfecho. Mucho celebramos saber que una persona tan autorizada y competente, como lo es un Obispo, haya hecho la manifestacion de quedar satisfecho del estado en que se encuentra la educacion y enseñanza, en una de las poblaciones mas importantes de la provincia. Felicitamos por ello á los maestros y autoridades que tan bien saben corresponder á la confianza que las dispensan los padres y el Gobierno de S. M.

---

## SECCION DE ANUNCIOS.

---

En la imprenta de D. Calixto Ariño, Zaragoza, se hallan de venta programas generales de enseñanza para todas las asignaturas de escuelas superiores de niños y elementales de niños y niñas, siendo su precio respectivo 17 y 12 reales los de niños y 12 tambien los de niñas.

Los Sres. profesores y profesoras que deseen adquirirlos pueden dirigirse á la mencionada imprenta mandando el importe en sellos de correos de 4 cuartos y se remitirán francos de porte.

---

*Editor responsable, D. ANTONIO MARTIN LOPEZ.*

---

SALAMANCA:

ESTAB. TIP. DE D. TELESFORO OLIVA, RUA, 25.